

Lima, 15 de junio de 2017

Señores

SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES – SMV

Avenida Santa Cruz 315, Miraflores, Lima

Presente.-

Atención: Registro Público del Mercado de Valores

Referencia: Comunicación de Hecho de Importancia

Estimados señores:

De conformidad con lo establecido en el artículo 28 del Texto Único Ordenado de la Ley del Mercado de Valores (aprobado por Decreto Supremo No. 0093-2002) y el Reglamento de Hechos de Importancia e Información Reservada, aprobado por Resolución de Superintendencia No. 0005-2014, cumplimos con informar lo siguiente:

Que, con fecha 15 de junio de 2017, los Directorios y las Juntas Generales de Accionistas de Sodimac Perú S.A. ("Sodimac") y Maestro Perú S.A. ("Maestro") (filiales ambas de Falabella Perú S.A.A.) aprobaron el proyecto de la fusión entre Sodimac en calidad de sociedad absorbida y Maestro en calidad de sociedad absorbente, dejando constancia expresa que la entrada en vigencia de la Fusión queda condicionada a que la Agencia de Promoción de la Inversión Privada (Proinversión) y el Ministerio de la Producción emitan una respuesta favorable a (aprueben) la solicitud de cesión -como consecuencia de la Fusión- del Convenio de Estabilidad Jurídica que actualmente mantiene Sodimac a favor de Maestro. En ese sentido, la fecha de entrada en vigencia de la Fusión será determinada por los Directorios de Sodimac y de la Sociedad (con facultades delegadas para dichos efectos) una vez que Proinversión y el Ministerio de la Producción aprueben la cesión del CEJ.

Hasta que se produzca la entrada en vigencia de la Fusión, Sodimac y Maestro seguirán siendo sociedades independientes y separadas.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Juan Fernando Correa Malachowski
Representante Bursátil
FALABELLA PERU S.A.A.